APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO

JDRV/FMM/CLE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VALPARAÍSO, 5537 13.12.2013

VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Colaboración celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo; el Memorando Nº 05-S/4367 y Minuta N° 2024, ambos de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 22 de noviembre de 2013, y Minutas N° 452 y 765, ambas de la jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibidas por el Departamento Jurídico, junto con antecedentes completos, con fecha 09 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en orden al cumplimiento de su objeto, y de conformidad al numeral 10) del artículo 3º de la misma Ley, el Consejo cuenta dentro de sus funciones con la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, el Área de Arquitectura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas desarrolla el programa de Internacionalización de la Arquitectura chilena, que busca el posicionamiento del país a nivel internacional por la calidad y diversidad de su arquitectura contemporánea, promoviendo además su conocimiento en el extranjero. Asimismo impulsa el programa de difusión del rol de la arquitectura en la sociedad, el que busca alcanzar dicho objetivo promoviendo el traspaso de conocimiento en el campo de la arquitectura a la comunidad mediante publicaciones, exposiciones, seminarios, conferencias, entre otros.

Que, de conformidad a los artículos 1° y 2° del Título I de los Estatutos de la Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo, es una corporación de derecho privado, que tiene por fines apoyar y colaborar con el Museo de Arte Contemporáneo en la mantención del edificio que lo alberga, el incremento de sus colecciones, en la implementación de su infraestructura, de las salas de exhibición, en el aumento de su biblioteca, en la realización de exposiciones, y en general en todo lo que de común acuerdo consideren para la difusión de las bellas artes.

Que, en este contexto el Consejo y la Corporación, en conjunto, realizarán en dependencias del Museo de Arte Contemporáneo, Santiago, la exposición de las muestras Gimme Shelter! Pabellón de Chile en la Bienal de Urbanismo y Arquitectura de Shenzhen & Hong Kong 2011, y Cancha: paisajes del suelo de Chile, Pabellón de Chile en la decimotercera Bienal de Arquitectura de Venecia 2012, con el

objeto de dar a conocer al público general como al especializado los contenidos de estas importantes muestras de arquitectura.

Que la ley Nº 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año **2013**, contempla en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, recursos destinados a financiar Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural, durante el año 2013, del **CONSEJO,** incluidas las acordadas mediante actos y/o la celebración de convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado.

Que, en el contexto señalado, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo han celebrado un convenio, siendo necesario aprobarlo por el correspondiente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2º, 3º Nº 10); en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.641 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2013; En la Resolución N° 268 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que Delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase Convenio de Colaboración celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo, que es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO

En Valparaíso, a 04 de diciembre de 2013, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** en adelante el **"CONSEJO",** R.U.T. N° 60.901.002-9, representado por su **Subdirector Nacional (s)** don **Pablo Rojas Durán**, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Sotomayor Nº 233, ciudad y comuna de Valparaíso, y la **CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO**, en adelante **"MAC"** o la **"CORPORACIÓN",** R.U.T Nº 73.924.500-1, representada por su Presidente don **José Antonio Viera-Gallo Quesney**, y por su tesorero don **José Grossi Gallizia,** ambos domiciliados para estos efectos en calle Parque Forestal S/N, Santiago, se celebra el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades:

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

2. Que, asimismo, el numeral 10 del artículo 3º de la misma Ley, asigna al **CONSEJO**, dentro de sus funciones, la facultad de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución

con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3. Que, el Área de Arquitectura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas desarrolla el programa de Internacionalización de la Arquitectura chilena, que busca el posicionamiento del país a nivel internacional por la calidad y diversidad de su arquitectura contemporánea, promoviendo además su conocimiento en el extranjero. Asimismo impulsa el programa de difusión del rol de la arquitectura en la sociedad, el que busca alcanzar dicho objetivo promoviendo el traspaso de conocimiento en el campo de la arquitectura a la comunidad mediante publicaciones, exposiciones, seminarios, conferencias, entre otros.

4. Que, de conformidad a los artículos 1° y 2° del Título I de los Estatutos de la Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo, es una corporación de derecho privado, que tiene por fines apoyar y colaborar con el Museo de Arte Contemporáneo en la mantención del edificio que lo alberga, el incremento de sus colecciones, en la implementación de su infraestructura, de las salas de exhibición, en el aumento de su biblioteca, en la realización de exposiciones, y en general en todo lo que de común acuerdo consideren para la difusión de las bellas artes.

5. Que, en este contexto el **Consejo** y la **Corporación**, en conjunto, realizarán en dependencias del Museo de Arte Contemporáneo, Santiago, la exposición de las muestras *Gimme Shelter!* Pabellón de Chile en la Bienal de Urbanismo y Arquitectura de Shenzhen & Hong Kong 2011, y *Cancha: paisajes del suelo de Chile,* Pabellón de Chile en la decimotercera Bienal de Arquitectura de Venecia 2012, con el objeto de dar a conocer al público general como al especializado los contenidos de estas importantes muestras de arquitectura.

6. La muestra *Gimme Shelter!* está basada en la relación de la arquitectura y la emergencia en Chile y recoge no solo el trabajo de arquitectos, sino que también de diseñadores, cineastas y artistas chilenos que han reinterpretado aquellas imágenes, tradiciones y paisajes que conforman la imagen de Chile, mientras que la muestra *Cancha: paisajes del suelo de Chile,* tiene como objetivo producir una reflexión sobre el suelo en Chile en términos de recursos, patrimonio y paisaje a través de las investigaciones respecto del suelo de siete arquitectos chilenos.

7. Que la Ley Nº 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año **2013**, contempla en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 087, glosa N°9, recursos destinados a financiar actividades de fomento y desarrollo cultural, durante el año 2013, del **CONSEJO,** incluidas las acordadas mediante actos y/o la celebración de convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado.

8. Que, en el contexto señalado, de acuerdo a sus objetos y funciones, el **CONSEJO** y la **CORPORACION** se encuentran facultados para celebrar el presente instrumento;

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO
El presente convenio tiene por objeto la realización conjunta, entre el **CONSEJO** y la **CORPORACIÖN,** de la exposición por primera vez en Chile de las muestras *Gimme Shelter!* Pabellón de Chile en la Bienal de Urbanismo y Arquitectura de Shenzhen & Hong Kong 2011, y *Cancha: paisajes del suelo de Chile,* Pabellón de Chile en la decimotercera Bienal de Arquitectura de Venecia 2012 en las dependencias del Museo de Arte Contemporáneo del Parque Forestal de Santiago.

El montaje y puesta en escena de la muestra *Gimme Shelter!* se llevará a cabo a través de elementos convencionales vinculados a la emergencia y la idea de albergue, como colchones, conos de seguridad, cintas de emergencia y botellones con agua. Como pieza central del pabellón se dispondrá una cama gigante de colchones dispuesta al centro del pabellón y un escaparate con bidones de agua y dispensadores al fondo del pabellón, lo último con el objeto de otorgar descanso y alivio a los visitantes.

Por otra parte, la muestra *Cancha: paisajes del suelo de Chile,* será montada y puesta en escena a través de la instalación de 15 toneladas de sal esparcidas en el suelo junto a 7 lámparas con contenidos y 7 módulos para proyección de videos

SEGUNDO
Para el desarrollo de la misma, las partes se obligan a desempeñar las siguientes actividades:

Compromisos del Consejo:

- Entregar planimetría y especificaciones técnicas, dibujos, imágenes digitales y fotografías, así como todos los registros audiovisuales y otros antecedentes necesarios para el completo entendimiento y realización del montaje y desmontaje de ambas muestras.
- Gestión de permisos de derechos de autor.
- Coordinar con la empresa K+S la entrega y retiro de la sal que cubrirá el suelo de la exposición *Cancha: paisajes del suelo de Chile*.
- Coordinar con la empresa Interdesign contratada al afecto, la entrega de los equipos de iluminación.
- Colaborar con la difusión de la actividad, mediante el envío de la invitación a base de datos del Consejo, vía mail y papel.

Compromisos de la Corporación:

- Ejecutar la totalidad de los recursos dispuestos por las partes para la realización de la actividad, en los siguiente componentes:
- Traslados: transporte de los materiales de la exposición desde Placilla a Santiago.
- Montaje y desmontaje de las muestras siguiendo planimetría y especificaciones entregadas por el Consejo, incluyendo todos los gastos asociados a fabricación y producción de todos los aspectos de la exposición.
- Producción del evento: facilitar la sala para exposición, según requerimientos técnicos y espaciales que respondan a las características y necesidades de ambas muestras.
- Difusión: en bases de datos, página web y redes sociales, así como en papelería y pendones del museo; la entrega de invitaciones en papel según base de datos entregada por el Consejo; y la gestión de un coctel para 250 personas el día de la inauguración de la exposición.

TERCERO
El valor total de la actividad tendrá un costo total estimado de $25.200.000.- (veinticinco millones doscientos mil pesos) el que será asumido por las partes en la proporción que se indica:

El **Consejo** aporta la suma única y total de **$20.200.000.-** (veinte millones doscientos mil pesos), mientras que la **Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo** aporta la suma estimada de $5.000.000.- (cinco millones de pesos). Los recursos referidos serán destinados, dentro de las actividades materia del presente convenio, a financiar los gastos generados producto de la ejecución de las actividades materia del presente acuerdo.

La **CORPORACIÓN** administrará la totalidad de los recursos dispuestos por las partes para la realización de la actividad. El aporte del **CONSEJO** le será transferido en una sola cuota dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa aprobatoria de este convenio, debiendo suscribirse, por parte de la citada entidad, el correspondiente recibo al momento de su recepción.

CUARTO
La **CORPORACIÓN** presentará ante el Departamento de Administración General del Consejo una rendición de cuentas detallada y documentada de todos los gastos asociados a la actividad, efectuados con cargo a aportes del **CONSEJO**. El documento deberá ser presentado al **CONSEJO**, dentro de sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de término de la actividad a la que está destinado el financiamiento materia del presente Convenio. Dicha rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes contemplados en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que les resulten aplicables.

Con el fin de asegurar el desarrollo de la actividad objeto de este convenio, en lo que respecta a los recursos propios de la **CORPORACIÓN,** y/o aportados por terceros, junto con la rendición de cuentas referida, la entidad hará entrega al Consejo de un informe sobre los recursos utilizados en la implementación de la actividad, al que deberá acompañar copias simples de la documentación que los justifiquen. La recepción del informe será certificada por la Jefatura del Departamento de Fomento e Industrias Creativas del Consejo.

Asimismo, en el mismo plazo referido, la **CORPORACIÓN** hará entrega al Consejo de un informe que dé cuenta de las actividades efectuadas en el marco del presente convenio.

El Informe de Actividades junto al informe de aportes propios y/o de terceros será aprobado mediante certificación escrita de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, y la rendición de cuentas mediante certificación escrita del Jefe del Departamento de Administración General del Consejo.

QUINTO
A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos transferidos -entendiendo por ello su aplicación exclusiva a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento- la **CORPORACIÓN** acepta ante notario público una letra de cambio extendida a la vista, por un monto equivalente a la transferencia de recursos que efectúa el Consejo, a nombre del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**. Este documento es entregado en este acto al **CONSEJO**, en cuya representación manifiesta recibir conforme el **Subdirector Nacional.** Dicho documento será restituido a la **CORPORACIÓN** una vez aprobados el Informe de Actividades y la rendición de cuentas referidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

SEXTO
En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades que se realicen con ocasión del presente Convenio –bajo cualquier soporte utilizado para ello- la **Organización** deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional del **Consejo**, que responde a las características de color, tamaño y forma, definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa del Consejo.

SEPTIMO
El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la total aprobación, a plena satisfacción por parte del **CONSEJO**, del informe de todas las actividades desarrolladas y de la rendición de cuentas sobre el movimiento detallado de ingreso y egreso del total de los recursos contemplados para el desarrollo de la actividad objeto de este convenio, tanto aquellos aportados por el **CONSEJO** como por la **CORPORACIÓN**, según se señala en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVO
Las partes, en caso de cualquier discrepancia sobre la forma de llevar a cabo este Convenio, convienen que debe ser cumplido e interpretado de acuerdo a como ordinariamente lo entiende y aplica el **CONSEJO**, en cuanto no se oponga a la legislación vigente.

NOVENO
Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten, desde luego, a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO
La personería de don Pablo Rojas Durán en su carácter de Subdirector Nacional (S) del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** consta en la Resolución N° 268 de 2013 en relación con la Resolución N° 325 de 15 de octubre 2013, ambas del Consejo. La personería de don **José Antonio Viera-Gallo Quesney y don José Grossi Gallizia**, en calidad de representantes de la **CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO**, consta en Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios de fecha 24 de abril de 2013, y Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios celebrada con fecha 9 de junio de 2013, documentos que se encuentran en proceso de reducción a escritura pública y que no se insertan por ser conocidos de las partes.

Este instrumento se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** y dos en poder de la **CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO.**

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

PABLO ROJAS DURÁN
SUBDIRECTOR (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
PRESIDENTE
CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO

JOSÉ GROSSI GALLIZIA
TESORERO
CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución a la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 09 de la Ley N° 20.641 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2013 correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural"

incluidas las acordadas mediante actos y/o la celebración de convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, por un monto de **$20.200.000.-** (veinte millones doscientos mil pesos).

ARTÍCULO TERCERO: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Nº 5.4 de la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, hágase transferencia de los recursos aludidos en la presente Resolución una vez que la Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de fondos concedidos con anterioridad, circunstancia por la cual velará la Jefatura del Departamento de Administración General del Consejo.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.862, del Ministerio de Hacienda, que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, adóptense por la Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas del Departamento de Administración General todas aquellas medidas pertinentes a fin de registrar la presente transferencia en la nómina correspondiente para estos efectos.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Convenios de Transferencia", como asimismo, adóptense por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, las medidas pertinentes a fin de incluir el presente traspaso en la categoría "Otras Transferencias", y además, en la Sección "Subsidios y Beneficios", categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales", en la tipología "Otros" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)

PABLO ROJAS DURÁN
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

CAS
Resol. Nº 04/910
Distribución:
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Artes e Industrias Creativas, CNCA (c/c Digitador Transparencia)
- Departamento de Administración General, CNCA
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo, Parque Forestal s/n, ciudad y comuna de Santiago.